



Actualización de los Programas de Asistencia a Adultos del Condado de San Francisco

Los cambios comenzarán el 1.º de enero de 2025.



Sobre los Programas de Asistencia a Adultos del Condado

Los Programas de Asistencia a Adultos del Condado (County Adult Assistance Programs, CAAP) son para residentes de San Francisco que tengan ingresos muy bajos y que sean adultos solteros y parejas casadas sin dependientes. La elegibilidad se basa en los ingresos y en la residencia en San Francisco.

Nuevo requisito

A partir del 1.º de enero de 2025, los clientes de CAAP que padezcan un trastorno por consumo de sustancias y que quieran tener acceso a ayuda financiera financiada por el condado tienen que inscribirse en un tratamiento y servicios. El nuevo requisito es una nueva herramienta importante para abordar la epidemia de sobredosis por opioides en San Francisco.

Este nuevo requisito no afectará otros beneficios de CalFresh y Medi-Cal.

Cómo afectará este cambio los beneficios de CAAP

Después de que la Agencia de Servicios Humanos de San Francisco (San Francisco Human Services Agency, SFHSA) apruebe sus beneficios de CAAP, programaremos una cita de triaje estándar para usted.

Durante su cita, nuestros profesionales clínicos de la salud llevarán a cabo una evaluación de empleabilidad. Esto incluye preguntas sobre el consumo de sustancias. Las personas que tengan una indicación de consumo de sustancias ilegales serán referidas por nuestros profesionales clínicos de la salud a una evaluación adicional y a un posible tratamiento que sea adecuado para ellas.

Una vez que sus beneficios de CAAP estén activos, es posible que la reevaluación de su triaje se lleve a cabo en seis meses o en un año.

Debe cumplir con estas evaluaciones y participar en opciones de tratamientos disponibles en caso de ser necesario. No cumplir este requisito puede ocasionar una interrupción en sus beneficios de CAAP.

Quién está exento de los requisitos para los clientes que padecen trastornos por consumo de sustancias

Los clientes de CAAP que participan en el programa de Ingreso de Seguridad Suplementario Pendiente (Supplemental Security Income Pending, SSIP) están exentos de los requisitos para los clientes que padecen trastornos por consumo de sustancias. Sin embargo, los clientes de CAAP que tengan más de 60 años o una discapacidad temporal no están exentos.



SAN FRANCISCO
HUMAN SERVICES AGENCY

¿Preguntas?

Visite nuestra página web: **SFHSA.org/CAAP**

Visite nuestra oficina: 1235 Mission Street, SF, CA

Llámenos: (833) 879-1365

Horario de servicio: de 8 a. m. a 5 p. m., de lunes a viernes

Actualizado el 19 de diciembre de 2024

